

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

LICITACION b PUBLICA 071/2024

RENGLÓN 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADERO CON PROVISIÓN DE ROPA PARA EL HOSPITAL DE CUENCA ALTA SAMIC.

1) RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

Es responsabilidad de la prestataria capacitar a su personal en la implementación de correctos procesos de lavado y toda otra faceta que corresponda a una eficiente realización del servicio.

La contratista deberá reponer, a su exclusivo cargo, la ropa que se encuentre en condiciones de:

- Desgaste o deterioro que sufra la ropa a través del proceso de lavado;
- Destrucción, por razones intencionales o no;
- Faltante (deberá ser de igual calidad)
- Cuando a juicio de las autoridades del Hospital la ropa no cumpliera con la calidad requerida, la reposición deberá cumplimentarse dentro de los cinco (5) días de notificada en forma fehaciente en el Libro de Órdenes; con excepción de lo estipulado en el punto 5 segundos párrafo.

La Contratista contará con un stock de ropa para casos eventuales que pudieran ocasionar algún incumplimiento a lo solicitado por el Hospital.

El Hospital y la contratista llevarán el control de las entregas y retiros, utilizando los formularios que determinen al efecto.

2. DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

2.1. Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta, el detalle del plantel de personal que considera necesario afectar al servicio, conforme a las características del mismo. Se establece una dotación mínima de personal de 4 (Cuatro) personas por día repartidas en los 2 turnos (mañana y tarde), para los 7 (siete) días a la semana no contemplándose diferencia alguna con los fines de semana ni feriados, motivo por el cual la empresa deberá arbitrar los medios para cumplimentar este requisito.

Los turnos serán de 8 hs. o los que estipule la Empresa siempre y cuando el servicio quede cubierto los 365 días del año.

La empresa deberá presentar un esquema con la distribución del personal que especifique las tareas asignadas a cada uno y los horarios a cumplir. Dicho esquema deberá ser aprobado por la Dirección del Hospital o quien ella designe.

La empresa será responsable por brindar, cuando se le solicite, el control de asistencia del personal que desarrolle tareas en la institución.

Se sugiere a la adjudicataria a capacitar a la totalidad de su personal asignado a desarrollar labores en la institución en lo que refiere a los alcances de la Ley Micaela.

La adjudicataria proveerá un local para el desarrollo de las tareas propias del servicio que servirá para guardar el material propio del mismo, adecuado a las legislaciones vigentes de higiene, seguridad y medio ambiente, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad por deterioro, pérdida o sustracción, cualquiera fuere su origen.

La adjudicataria resultará responsable por el perjuicio económico que el mal uso de la maquinaria y artículos propios del servicio, ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del Establecimiento.

2.2. La empresa adjudicataria proveerá al personal de ropa de trabajo adecuada, y elementos de protección personal según lo establecido en el Decreto N° 4318/98, en buenas condiciones de higiene y presentación, y de acuerdo a norma vigente en el Hospital.-

2.3. El personal de la Contratista deberá ser mayor de edad.

2.4. El personal de la adjudicataria deberá observar las siguientes normas de conducta:

I) Vestir uniforme completo y limpio, con su identificación y adecuado a la tarea que desempeñe.

El personal que manipule ropa sucia deberá cumplir con la indumentaria adecuada para la realización de la tarea según normativa vigente.

II) Ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por la Dirección del Establecimiento.

III) No circular fuera del radio cedido a la Empresa, con excepción de los lugares en que deba prestar Servicio.

IV) No mantener vinculación con personal del Hospital ni con los pacientes internados o externos, salvo que razones de trabajo lo justifiquen.

V) Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, y procediendo con el mayor orden e higiene en su trabajo.

VI) Está absolutamente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas o cumplir tareas en estado alcoholizado, lo cual ocasionará el despido.

VII) Está absolutamente prohibido fumar en cualquier sector del Hospital.

2.5. La adjudicataria deberá designar un SUPERVISOR del servicio que tendrá la plena representación del titular de la adjudicataria, con amplio poder para decidir en todo lo que se refiera al servicio, y que será elnexo entre la empresa y el Hospital; deberá concurrir a la Dirección al primer llamado, a fin de solucionar cualquier inconveniente en la tarea, y es responsable de la calidad del servicio.

3) PROVISION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACTIVOS CON TECNOLOGÍA RFID

La adjudicataria deberá incorporar en la prestación un Sistema de Control de Activos con tecnología RFID que permita automatizar los procesos de control, monitoreo y visibilidad del inventario así como también sus condiciones y calidad.

Se procura el establecimiento de un software que permita registrar cada uno de los movimientos de los stock y prendas utilizadas, con toda la información de Trazabilidad, Ubicación Origen, Ubicación destino, horario de entrega y retiro, etc, controlando las calidades individuales de cada prenda, como la circulación y aprovisionamiento dentro de cada uno de los diferentes sectores del Hospital, como así también registrar los movimientos desde y hacia el exterior de la Institución.

4) CONSIDERACIONES OBLIGATORIAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

La empresa se compromete a cumplir en un todo lo exigible por las legislaciones vigentes en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

A tales efectos se le solicitará la siguiente documentación respaldatoria:

- Art y Nomina del personal con Clausula de no Repetición al HCANK. (**HOSPITAL DE CUENCA ALTA NESTOR KIRCHNER SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD / CUIT: 30-71508015-6**)
- Plan anual de Capacitaciones.
- Constancia de asistencia a las capacitaciones firmada por el responsable de seguridad e higiene laboral y el capacitado.
- Constancia de entrega de elementos de protección personal firmada por trabajador.
- Análisis de trabajo seguro de acuerdo a las tareas que realizarán dentro del predio del HCANK, firmada por el responsable de seguridad e higiene laboral.

- Contacto telefónico y/o email del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.
- Matricula vigente del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

Cabe destacar que dicha documentación deberá ser presentada al área responsable de la contratación antes del comienzo de la prestación del servicio y el área responsable comunicará mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria, con el fin de realizar la carpeta técnica de la empresa. Mensualmente se deberá informe mediante correo electrónico al área responsable de la contratación del servicio sobre la modificación o no de la nómina del personal de la prestataria. El área responsable comunicara mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria.

Una vez en vigencia el contrato el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa prestataria se deberá poner en contacto con el área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el fin de acordar el régimen de visitas de acuerdo a las tareas a realizar, el riesgo de las mismas y la cantidad de personal involucrado, a mantener durante la vigencia del contrato. El área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable le comunicará mediante correo electrónico el régimen de visita acordado con el prestatario al área responsable de la contratación.

La empresa prestataria del servicio, en caso de generar algunos de los residuos enumerados en la ley provincial 11720 como residuos especiales deberá comunicar mediante correo electrónico al área responsable de la contratación. El área responsable comunicará mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria.

La empresa prestataria del servicio deberá presentar la ficha de seguridad de los productos químicos a utilizar y comunicar mediante correo electrónico al área responsable de la contratación. El área responsable comunicará mediante correo electrónico al área de Higiene y Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sustentable lo informado por la prestataria.

5) DIMENSIONAMIENTO PRESTACIONAL

El Oferente deberá efectuar su cotización por renglón Único N°1 por SERVICIO DE LAVADERO EXTERNO CON PROVISION DE ROPA por el periodo de 12 Meses con opción a prorroga, y conforme el siguiente alcance de la prestación a saber:

PRENDAS GENERALES	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	CANTIDAD TOTAL CONTEMPLADA 12 MESES	STOCK REQUERIDO RESERVA DE CONTINGENCIA SEDE HCAS
SABANAS	24.100,00	289.200,00	1000
ZALEAS	12.000,00	144.000,00	450
SABANAS CUNAS	2.200,00	26.400,00	200
FUNDAS	12.050,00	144.600,00	600
CUBRECAMAS	2.500,00	30.000,00	100
CUBRECAMAS CUNA	1.300,00	15.600,00	60
FRAZADAS	2.200,00	26.400,00	150
CAMILLEROS	1.800,00	21.600,00	100
AMBOS QUIROFANO	6.500,00	78.000,00	250
CAMISOLINES	8.000,00	96.000,00	400
CAMPOS GRANDES	3.000,00	36.000,00	200
CAMPOS CHICOS	3.000,00	36.000,00	200
TOTAL PRENDAS ESTIMADAS	78.650,00	943.800,00	3.760

6) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS PRENDAS A SUMINISTRARSE:

A continuación, se detallan las características particulares con las que debería contar las prendas a proveerse, a saber:

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS PRENDAS A SUMINISTRARSE:

PRENDAS DE USO GENERAL:

- 1- **SABANA:** Confeccionada con textil respirable, para camas de pre quirúrgico y recuperación post quirúrgica.
- 2- **ZALEAS:** Confeccionada con textil respirable de 0,75 x 1, 50 m.
- 3- **FUNDA DE ALMOHADA:** Confeccionada con textil respirable, para camas de pre quirúrgico y recuperación post quirúrgica.
- 4- **CUBRECAMAS:** Cubrecamas de una plaza 100% de algodón-100 hilos -800 gr.
- 5- **FRAZADAS:** Frazadas de una plaza 100% de algodón-100 hilos -800 gr.

6- **CAMILLEROS:** Camilleros 70% de algodón-30% polyester-144 hilos -400 gr.

PRENDAS PARA CENTRO QUIRURGICO

Los componentes solicitados con tecnología de barrera de bioseguridad deben reunir las siguientes características:

- Diseñado para máxima protección con los refuerzos solicitados. Tiras, presillas y cintas reforzadas.
- Puños dobles en tejido elástico confortable y duradero.
- Alta barrera durante mínimo 75 procesos de lavado y esterilización.
- Código de barra o sistema equivalente adherido para monitoreo de nº de procesos.

Si la ropa quirúrgica requiere un método de sujeción de campo diferente al tradicional con pinza backhouse, el mismo debe ser provisto por el oferente, en número acorde para armado de 1º y 2º campo.

- Ser competente hasta el proceso completo de lavado y esterilización nº 75 de cada prenda (según norma de lavaderos sanitarios) en las siguientes pruebas:

Prueba de Resistencia a la Presión Hidrostática del Agua: Esta prueba mide la resistencia de la tela a la penetración del agua bajo una presión estática que mantendrá aprox. 75 cm de resistencia hidrostática.

Prueba de Barrera a Partículas Húmedas: Esta prueba mide eficiencia en filtración de bacterias desde la piel al campo estéril: se realiza sometiendo la tela a un fluido en aerosol cargado de bacterias de abajo hacia arriba. El resultado en la parte superior de la prenda no debe superar 10^{-6} de carga bacteriana.

Prueba de Generación de Partículas: no alcanzar la producción de más de 100 partículas por minuto, frente al roce, doblado y preparación. La electricidad estática del movimiento de la prenda debe ser baja para atraer la menor carga durante el uso normal y procesamiento.

1- **AMBOS VARIOS COLORES:** Respirable, tela de algodón de 140 hilos x cm². Conjunto de chaqueta y pantalón. Chaqueta con 3 bolsillos, escote en V y pantalón sin abertura con cintura elástica y dos bolsillos delanteros. Hemorepelente, barrera biosegura, respirable. Algodón hidrofóbico (fluorocarbonado o equivalente) 140 hilos. **EL MISMO DEBERÁ SER DE UN COLOR DIFERENCIAL, PREFERENTEMENTE DE MÁS DE UN COLOR Y VISIBLEMENTE DIFERENCIADO DEL UTILIZADO FUERA DEL CENTRO QUIRÚRGICO.**

2- **CAMISOLIN REFORZADO REPELENTE:** Bata de uso quirúrgico tamaño XXL, hemorepelente, con posterior estéril, impermeabilización interna de mangas desde el puño hasta 10 cm. por arriba del codo y delantera desde la altura de línea intermamaria hasta la altura de la rodilla aprox., ajuste posterior interno

en cuello y cintura, ajuste posterior externo en cuello y anterior en cintura. Puños dobles de 12 cm. aprox. Hemorepelente, barrera biosegura, capacidad respiratoria, seguridad, barrera contra fluidos, fortaleza, durabilidad y bajas tasas de desprendimiento de partículas textiles.

3- CAMPOS GRANDES: Paño de tela de 2,4x1, 6m; Hemorepelente, barrera biosegura, respirable. Algodón hidrofóbico (fluorocarbonado o equivalente) 140 hilos.

4- CAMPOS CHICOS: 0,80x0, 80m; Hemorepelente, barrera biosegura, respirable. Algodón hidrofóbico (fluorocarbonado o equivalente) 140 hilos.